

Reasignación docente 2022

Por interés personal y unidad familiar

Orientaciones para el postulante



PERÚ

Ministerio de Educación



Siempre con el pueblo

Reasignación docente 2021

Existen cinco causales de reasignación, pero en esta guía desarrollaremos dos: por unidad familiar e interés personal, cuyos procedimientos se realizan durante los meses de mayo, junio y julio.

Reasignación por unidad familiar



Esta reasignación busca acercar al docente al lugar de residencia de sus familiares directos; por ello, es importante acreditar el vínculo y la residencia.

Reasignación por interés personal



Esta reasignación se realiza por diversos motivos que son justificados por el/la docente para trasladarse de institución educativa.

¿Cuáles son los requisitos?

Reasignación por interés personal

Requisitos

1. El/la docente debe tener un mínimo de tres (3) años de nombrado/a y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado/a o designado/a al momento de su postulación.

Documento que acredita el requisito:

Informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 60 días. Si el docente postula a la misma UGEL donde se encuentra nombrado, el informe escalafonario lo genera la misma UGEL; si el docente postula a una UGEL o región distinta, necesariamente debe presentar como parte de su expediente el informe escalafonario.

Reasignación por unidad familiar

Requisitos

1. El/la docente debe tener un mínimo de tres (3) años de nombrado/a y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular como nombrado/a o designado/a al momento de su postulación.

Documento que acredita el requisito:

Informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 60 días. Si el docente postula a la misma UGEL donde se encuentra nombrado, el informe escalafonario lo genera la misma UGEL; si el docente postula a una UGEL o región distinta, necesariamente debe presentar como parte de su expediente el informe escalafonario.

2. Acreditar la relación de parentesco: cónyuge, hijos/as menores de edad, padres mayores de 60 años, hijos/as mayores de edad o padres con discapacidad.

Documento que acredita el requisito:

- Acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública en caso de concubinato o unión de hecho.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Acta de nacimiento y copia del DNI
- Copia del DNI y certificado de discapacidad (CONADIS o médico certificador).

3. Declaración jurada domiciliaria del familiar directo y firmada.

4. Declaración jurada del postulante de su residencia en el lugar de destino.

Documento que acredita el requisito:

Formato sugerido en la web, debe ser firmado por el/la postulante.

Criterios de evaluación

Escala Magisterial (Máximo 25 puntos)	Tiempo de servicio (Máximo 25 puntos)	Zona rural, frontera y VRAEM (Máximo 40 puntos)
<ul style="list-style-type: none">• Escala 8 (25 puntos)• Escala 7 (22 puntos)• Escala 6 (20 puntos)• Escala 5 (18 puntos)• Escala 4 (16 puntos)• Escala 3 (14 puntos)• Escala 2 (12 puntos)• Escala 1 (10 puntos)	Un (1) punto por cada año de servicio oficial en la Carrera Pública Magisterial.	<p>El puntaje se otorga por cada mes de labor efectiva desde el año 2014.</p> <ul style="list-style-type: none">• Por zona rural 1: 0.3 puntos por cada mes laborado.• Por zona rural 2: 0.2 puntos por cada mes laborado.• Por zona rural 3: 0.1 puntos por cada mes laborado.• Por zona de frontera: 0.2 puntos por cada mes laborado; y• Por zona VRAEM: 0.3 puntos por cada mes laborado.

Importante:



- El criterio de la evaluación de desempeño está suspendido hasta que esta evaluación se extienda a todo el magisterio.
- Recuerda que si no estás conforme con tu puntaje, puedes presentar un **reclamo de los resultados preliminares por la UGEL** en el plazo establecido en el cronograma regional.

¿Cómo postular?

Pasos para participar

1 Infórmate sobre los requisitos y plazas

- ▶ Descarga la normatividad y verifica la relación de plazas disponibles en: <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

2 Averigua el cronograma y la mesa de partes

- ▶ Conoce el cronograma aprobado por la DRE para tu región y averigua los canales establecidos por la mesa de parte física o virtual de la UGEL a la que postulas.

3 Arma tu expediente físico o digital

- ▶ Solicita a tu UGEL de origen un informe escalafonario de reasignación.
- ▶ En caso de reasignación por unidad familiar, descarga, imprime, firma y coloca tu huella digital en los formatos (declaración jurada). Asimismo, reúne y digitaliza los documentos que acrediten el parentesco.



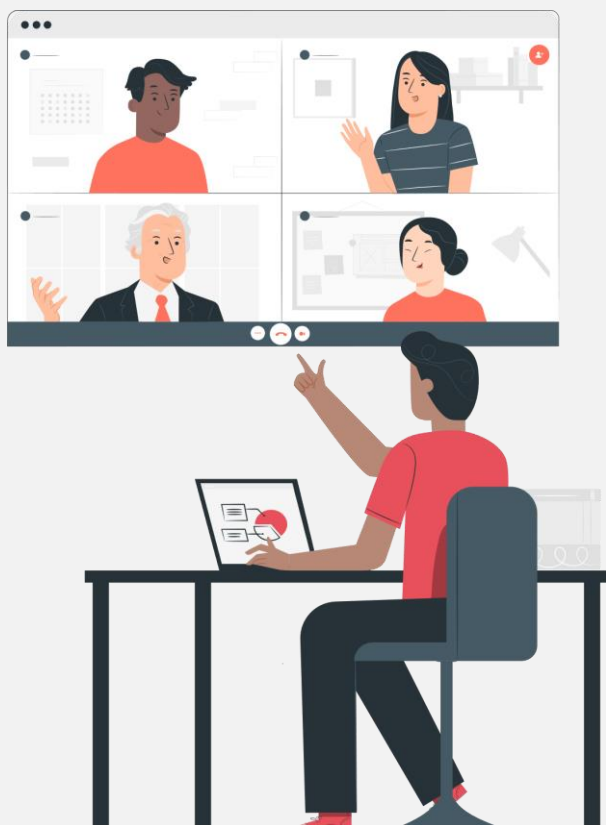
4 Presenta tu solicitud y expediente

- ▶ Presenta tu FUT o solicitud a la UGEL de destino a través de mesa de partes*, señalando la causal y etapa (regional o interregional), y adjunta todos los documentos que acrediten los requisitos y los criterios de evaluación.

*En caso de postular a un colegio militar, el expediente se presenta en la UGEL donde se ubique geográficamente la entidad castrense.

La adjudicación

Preséntate a la adjudicación y participa según el orden de mérito. Recuerda tener los siguientes documentos:



- Documento de identidad (DNI)
- El anexo 2. Declaración jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta. Recuerda que la declaración jurada debe ser firmada y tener la impresión de tu huella digital. Para descargar el formato Word, ingresa a la sección formato en el siguiente link: <http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php> . Este documento puede presentarse al momento de la postulación o antes de la adjudicación
- Los postulantes a instituciones educativas por convenio, gestionadas por otro sectores, deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la postulación.
- En el caso de las instituciones de educación intercultural bilingüe (EIB), se debe presentar la constancia que figura en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú.

En caso de empate

Se tienen en cuenta los siguiente criterios:

1. Escala magisterial.
2. Tiempo de labor en zonas rurales, frontera y VRAEM.
3. Tiempo de servicios oficiales en la carrera (años, meses y días)
4. Fecha de expedición del título profesional de profesor o de licenciatura en Educación.

El acta de adjudicación

- El comité de reasignación entregará al docente un acta de adjudicación con sus datos personales e información de la plaza adjudicada. Es importante verificar que los datos estén correctos y que el acta se encuentre firmada por los miembros del comité.

La resolución

- Con el acta de adjudicación, la UGEL procederá a la emisión de la resolución y posterior notificación.
- La vigencia de la resolución será a partir del 1 de enero del 2023 para los docentes del área de gestión institucional y el 1 de marzo del 2023 para los del área de gestión pedagógica.

Cronograma

De acuerdo con el documento normativo de la reasignación, el cronograma es aprobado por cada GRE o DRE considerando los siguientes plazos.

Actividades	Junio				Julio			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Etapla general								
Inscripción única de participantes								
Evaluación de expedientes								
Publicación de resultados preliminares								
Presentación de reclamos								
Absolución de reclamos								
Publicación final de resultados								
Etapla regional - primera fase								
Publicación de cuadro de méritos								
Adjudicación de plaza								
Emisión de resoluciones								
Etapla regional - segunda fase								
Publicación de plazas orgánicas vacantes								
Publicación de cuadro de méritos								
Adjudicación de plaza								
Emisión de resoluciones								
Etapla interregional								
Publicación de plazas orgánicas vacantes								
Publicación de cuadro de méritos								
Adjudicación de plaza								
Emisión de resoluciones								

A tener en cuenta

- ▶ La reasignación solo procede a una plaza de la mismo nivel, forma, ciclo y modalidad educativa.
- ▶ Recuerda presentar tu solicitud detallando la causal y etapa a la que te presentas en el proceso de reasignación, de lo contrario puede quedar anulada tu postulación.
- ▶ El/la docente puede postular a más de una UGEL de destino; sin embargo, solo podrá adjudicarse en una de ellas. Tener en cuenta que se considera válida la primera adjudicación que se registre en el sistema.
- ▶ El en área de Educación para el Trabajo de EBR secundaria y EBA avanzado, el/la profesor/a podrá reasignarse a una especialidad distinta a la del cargo de origen, siempre que acredite el título pedagógico o profesional técnico en la especialidad del cargo de destino.
- ▶ En el caso de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, el/la docente que acredite más de un título pedagógico en las áreas curriculares o campo de conocimiento, podrá solicitar su reasignación al área curricular o campo de conocimiento del respectivo nivel y modalidad educativa.
- ▶ En caso el/la postulante no pueda estar presente al momento de la adjudicación, puede acreditar un/a representante mediante un carta de poder simple.
- ▶ El profesor AIP del nivel secundaria de EBR que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación al área curricular manteniendo el mismo nivel y modalidad educativa.
- ▶ El/la docente que durante la primera fase de la etapa regional no es adjudicado, debe ser considerado/a en la segunda fase de dicha etapa manteniendo su orden de mérito.
- ▶ El/la director/a o subdirector/a designado/a de institución educativa o especialista en educación de IGED que se reasigna durante su primer periodo de designación a otro ámbito jurisdiccional, y que no llegue a aprobar la evaluación de desempeño en el cargo, retorna a la plaza de profesor que tiene reservada en su UGEL de origen.

Más información

Página web

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

Consultas a:

reasignaciondocente@minedu.gob.pe



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu